



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/695/2025, de 16 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 11 de junio de 2025, el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 16 de junio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO. Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Publico Instituto Aragonés de Fomento

El Instituto Aragonés de Fomento, en adelante IAF, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto-ley 8/2019, de 24 de septiembre, se creó como una entidad de derecho publico, adscrita al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de industria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es, por tanto, una entidad de derecho público de las reguladas en el artículo 110 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, por lo que goza de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Instituto Aragonés de Fomento tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo regional y económico de Aragón, según dispone el artículo 2.3 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento.

El artículo 5 y siguientes del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, regulan los órganos de la entidad de derecho público, que son el Consejo de Dirección, la Presidencia, Vicepresidencia y la Dirección Gerencia.



Con fecha 12 de enero de 2018 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden HAP/2284/2017, de 20 de diciembre, por el que se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio del Instituto Aragonés de Fomento.

Posteriormente, figuran modificaciones de la plantilla del personal laboral propio aprobadas mediante Orden HAP/1018/2019, de 8 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de julio de 2019, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 164, de 22 de agosto de 2019), mediante Orden HAP/361/2021, de 26 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 20 de abril de 2021) y mediante Orden HAP/1088/2024, de 17 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 186, de 24 de septiembre de 2024).

Mediante los Acuerdos del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento de 26 de diciembre de 2024 y 31 de enero de 2025 se aprobaron varias propuestas en materia de personal.

Con fecha 6 de marzo de 2025, la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento traslada a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la propuesta para la modificación de su relación de puestos de trabajo de personal laboral propio, consistiendo la misma en la modificación de las retribuciones de varios puestos de trabajo y la amortización un puesto de trabajo.

La aprobación de esta propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral propio se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y los artículos 29 y siguientes del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos. Esto es, la propuesta cuenta con el informe favorable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia emitido el 31 de marzo de 2025 y el informe de 29 de mayo de 2025 de la Dirección General de Presupuestos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el artículo 33 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus



Organismos Públicos , así como lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón; a iniciativa de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de junio de 2025, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento, en los términos siguientes:

- Puestos número RPT 70890. Técnico/a de Servicios Jurídicos, número 70847. Técnico/a de Gestión, número 70920. Oficial/a Administrativo Unidad Administración, número 70923. Oficial/a Administrativo y número 70862. Oficial/a Administrativo Unidad Administración, se les asigna el complemento de especial dedicación.

Si la persona que ocupa el puesto tiene carrera profesional, de acuerdo con el Pacto de Relaciones laborales del Instituto Aragonés de Fomento de 12 de noviembre de 2004, la retribución del mismo será la del nivel de puesto que tenga consolidado con complemento de especial dedicación.

La diferencia de retribuciones se financia con las fichas 3NDL y 6SS2 del programa 612.6 Apoyo al Desarrollo Económico y Social.

- Puesto número RPT 70885, Subdirector/a Gerente se amortiza.

La amortización de este puesto incrementa el crédito de las fichas 3NDL y 6SS2 en el programa 612.6 Apoyo al Desarrollo Económico y Social.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y a la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento.

Tercero.- Autorizar al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto.- Establecer los efectos del presente Acuerdo en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".